

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO**

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Precio de las harinas para el mes de Septiembre de 1951

La Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, comunica haber aprobado los siguientes precios de tasa de las harinas, que han de regir en esta provincia durante el indicado mes, y que en su día fueron propuestos por esta Jefatura Provincial:

Abastecimientos ordinarios

Harina de trigo del 79 por 100 de extracción, 318'20 pesetas Qm. de harina.

Harina de centeno del 70 por 100 de extracción, 257'18 pesetas quinalmétrico.

Canon de molturación

(Cartillas de fábrica), 25'98 pesetas Qm. de trigo.

Reservistas por excedente

Harina de trigo del 83 por 100 de extracción, 318'53 pesetas quinalmétrico de harina.

Harina de trigo del 79 por 100 de extracción, 324'53 pesetas quinalmétrico de harina.

Harina de trigo del 74 por 100 de extracción, 332'94 pesetas Qm. de harina.

Harina de trigo del 71 por 100 de extracción, 334'33 pesetas Qm. de harina.

Harina de trigo del 69 por 100 de extracción, 335'33 pesetas Qm. de harina.

Rendimiento de los subproductos en las harinas de abastecimiento ordinario

De trigo: 4 k. de harinillas y 16 de moyuelo y salvado de hoja.

De centeno: 16 k. de harinillas y 17 de moyuelo y salvado de hoja.

Rendimiento de los subproductos en las harinas de reservistas por excedente

De trigo del 83 por 100 de extracción: 13 k. de moyuelo y salvado de hoja.

De trigo del 79 por 100 de extracción: 4 k. de harinillas y 16 de moyuelo y salvado de hoja.

De trigo del 74 por 100 de extracción: 9 k. de harinillas y 16 de moyuelo y salvado de hoja.

De trigo del 71 por 100 de extracción: 3 k. de harinas bajas, 9 de harinillas y 16 de moyuelo y salvado de hoja.

De trigo del 69 por 100 de extracción: 5 k. de harinas bajas, 9 de harinillas y 16 de moyuelo y salvado de hoja.

Valor de los subproductos y restos de limpia

Harinas bajas, 300 pesetas Qm.

Harinillas, 200 pesetas Qm.

Moyuelo y salvado de hoja, 135 pesetas Qm.

Restos de limpia, 100 ptas. Qm.

Nota.—Estos precios se entienden en fábrica y sin envases.

Los industriales harineros quedan autorizados para cobrar directamente de los adjudicatarios un canon de 1'00 peseta Qm. de salvados, en virtud de la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de Junio de 1943.

Palencia 15 Septiembre de 1951.
—El Jefe Provincial, P. Izquierdo Ruiz. 2101

**ADMINISTRACION
DE RENTAS PUBLICAS**

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CIRCULAR dando instrucciones para la confección de los Padrones de Patente Nacional de las clases A y D para el ejercicio de 1952

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento para la administración y cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de 28 de Junio de 1927 se procederá por los señores Secretarios de los Ayuntamientos a confeccionar los Padrones para el año económico de 1952. A fin de facilitar la labor de estos funcionarios se exponen a continuación una serie de normas que esta Administración espera sean cumplidas con el mayor celo y actividad, evitándose los posibles retrasos en la confección de los citados documentos y las reclamaciones que pu-

dieran surgir en perjuicio del Tesoro y de los contribuyentes.

Para mayor seguridad en la confección, serán remitidas en breve plazo las alteraciones a los Ayuntamientos que las tuvieran, ateniéndose a ellas o consultando a esta Administración las dudas o diferencias que pudieran observar.

Padrones.—Se confeccionarán dos por cada clase de Patente, acompañados de sus respectivas listas cobratorias, se harán constar los nombres de los propietarios por orden alfabético de primeros apellidos, cuidando la mayor claridad en la escritura y poniendo especial atención en la matrícula de Obras Públicas y número de H. P. de los vehículos, a fin de evitar errores. Se unirá a cada Padrón certificación autorizada de haberse expuesto al público durante los quince últimos días del mes de Octubre y, en su caso, de que en los quince días siguientes no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, remitiéndose a esta Administración en los días comprendidos entre el 15 y 20 de Noviembre.

En caso de que en algún Ayuntamiento no existan vehículos de alguna de las clases en que se hallen clasificados, se expedirá certificación negativa para cada una de ellas, reintegrándose todos estos documentos conforme dispone la Ley del Timbre en su artículo 100 en relación con los artículos 99 y 29.

Clase A.—Los tipos vigentes son los establecidos por O. M. de 23 de Diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* número 360 de fecha 26 de Diciembre de 1949), por la que se dictan normas para modificar y unificar los distintos impuestos que gravan el petróleo y sus derivados y para aumentar las Tarifas de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en la forma siguiente:

Tarifa 1.^a—Hasta 5 H. P. Cuota mínima 250 pesetas anuales.

Tarifa 2.^a—De 6 a 10 H. P. Cuota mínima 70 pesetas por H. P. y año, o lo que es igual, 5 H. P. = 250 pesetas al año; 6 H. P. son 250 pesetas más 70 pesetas = 320 pesetas al año; 7 H. P. = 320 pesetas más 70 pesetas = 390 pesetas al año, etc., etc.

Tarifa 3.^a—De 11 a 16 H. P. Cuota mínima 100 pesetas por H. P., o lo que es igual 10 H. P. son 600 pesetas al año más 100 pesetas = 700 pesetas al año, 12 H. P. son 700 pesetas al año más 100 pesetas = 800 pesetas al año, etc., etc.

Tarifa 4.^a—De 17 a 22 H. P. Cuota mínima 300 pesetas por H. P. y año o lo que es igual, 16 H. P. son 1.200 pesetas al año; 17 H. P. son 1.200 pesetas más 300 pesetas = 1.500 pesetas; 18 H. P. son 1.500 más 300 pesetas = 1.800 pesetas al año, etc., etc.

Tarifa 5.^a—Desde 23 H. P. Cuota mínima 400 pesetas por H. P. y año, o lo que es igual, 22 H. P. son 3.000 pesetas al año; 23 H. P. son 3.000 pesetas más 400 pesetas = 3.400 pesetas al año; 24 H. P. son 3.400 pesetas al año más 400 pesetas = 3.800 pesetas al año, etc., etc.

Clase D.—Los tipos vigentes son también los establecidos por la Orden Ministerial anteriormente citada para los vehículos de la clase A, en la forma siguiente:

Tarifa 6.^a—40 pesetas por H. P. con un mínimo de 3 H. P., sin asiento adicional.

Tarifa 7.^a—50 pesetas por H. P. con un mínimo de 3 H. P., cuando la motocicleta lleve asiento adicional.

En las anteriores Tarifas queda incluido el 5 por 100 de canon de Conservación de Carreteras y el de Inspección, y las reducciones concedidas en el artículo sexto del Reglamento, se aplicarán sobre las nuevas Tarifas.

Se incluirán en estos Padrones debidamente agrupados todos los vehículos sujetos al pago de la Patente Nacional, con la debida separación figurarán los que se hallen en situación de baja provisional y por último los exentos totalmente.

Se interesa de los Sres. Secretarios la mayor diligencia en la confección de los Padrones y observancia de las reglas que anteceden, quedando

en todo caso sujetas a las sanciones que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tuviera a bien acordar.

Palencia 12 Septiembre de 1951.
— El Administrador de Rentas,
Francisco Maté. 2081

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz Sustituto de Soto de Cerrato.

Valladolid 14 de Septiembre de 1951.—(Firmas ilegibles). 2080

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a la denunciante Consuelo Díaz Samperio, de 50 años, soltera, sus labores, hija de Antonio y Casimira, natural de Soria, vecina que fué de La Coruña, en la actualidad de Barcelona, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia para recibirla declaración y ofrecerla las acciones del procedimiento como perjudicada en el sumario que se sigue con el número 380 de 1951 sobre hurto de una cartera; bajo apercibimiento si no comparece de pararla los perjuicios consiguientes.

Palencia 12 de Septiembre de 1951.—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 2082

Frechilla

Don Mariano Dívar Dívar, Juez de instrucción de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de apremio, contra Luis Arenillas Antolín, para hacer efectivas las costas originadas en la causa número 44 de 1948 y se ha acordado sacar a tercera, pública y judicial subasta, y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes inmuebles que le fueron embargados, y que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 10 de Octubre próximo, a las once horas de la mañana, lo que se anuncia al público, para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para esta subasta. 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. 3.º Que el título de propiedad y la certificación del

licitadores, haciendo presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta. 2.º Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad y después del remate no se admitirá reclamación alguna al rematante, siendo de cuenta suya el suplir dicha falta, así como los demás gastos de subasta.

Bienes inmuebles que se subastan

1.º La cuarta parte de una casa, sita en el casco de Villada, en la calle de Villandrando, señalada con el número 49, que linda por la derecha con la de Hipólito Garrido izquierda Juana Uñigodos y espalda se ignora, fué tasada para los efectos de la segunda subasta, en 1.125 pesetas.

2.º Y otra cuarta parte de otra casa en la calle Sombrereros, señalada con el número 14, que linda por la derecha con la de Antonio Quijada, izquierda con la de Ambrosio Pérez y espalda, con el camino y Julián Capellán, fué tasada para los efectos de la segunda subasta en 2.250 pesetas.

Dado en Frechilla a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, M. Dívar.—El Secretario de Administración de justicia, P. D., T. Valentín. 2027

—
Don Mariano Dívar Dívar, Juez de instrucción de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento de apremio, contra Luis Crespo Calleja, para hacer efectivas las costas originadas en la causa número 62 de 1949, por lesiones y se ha acordado sacar a primera, pública y judicial subasta y por el precio de su tasación, los bienes inmuebles que fueron embargados y que luego se describirán, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 10 de Octubre próximo, a las once horas de la mañana, lo que se anuncia al público, para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para esta subasta. 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. 3.º Que el título de propiedad y la certificación del

Registro, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado para su examen por quien lo deseé.

Bienes inmuebles que se subastan

Una casa, sita en casco de Villada y su calle de don Carlos Casado del Alisal, señalada con el número 19, compuesta de piso bajo solamente, con corral, que linda por la derecha entrando con corral de Acacio Olaso, por la izquierda, con también corral de doña Jesusa de la Cuesta y por la espalda con el corral que la costea de doña Jesusa de la Cuesta, valorada pericialmente en la cantidad de 3.700 pesetas.

Dado en Frechilla a diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, M. Dívar.—El Secretario de la Administración de justicia, P. D., T. Valentín. 2028

Madrid

Requisitoria

Miguel Nava Isaías, natural de Revenga de Campos (Palencia), hijo de Porfirio y de Carmen, domiciliado últimamente en Palencia, calle de la Bondad, 9, 2.º, procesado por apropiación indebida, en causa número 386 de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta Capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid 10 de Septiembre de 1951.—(Firmas ilegibles). 2062

Administración Municipal

Paredes de Nava

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión de 14 de Septiembre de 1951, acordó por mayoría absoluta de sus componentes, proceder al arrendamiento de la caza de los terrenos propios de este Municipio titulados «Monte Páramo», en toda su extensión, por medio de subasta que tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, una vez transcurra el plazo de quince días naturales de la inserción del edicto subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y mediante el precio de mil quinientas pesetas anuales, durante el plazo de diez años.

Como consecuencia de este acuerdo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 198 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, dichos terrenos, a partir de citado acuerdo,

serán considerados, a todos los efectos de Ley de Caza, como acotados sin necesidad de tener tablillas, hitos o mojones.

Se publica este acuerdo, con objeto de que cuantas personas se crean perjudicadas con él puedan entablar los recursos que estimen procedentes, debidamente documentados, durante el plazo de quince días.

Paredes de Nava 15 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, Miguel Viguri. 2083

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

APROBACION DE ACUERDOS DE IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Mantinos.	2100
Torre de los Molinos.	2085
Paredes de Nava.	2084
Amayuelas de Abajo.	2088
Villaluenga de la Vega.	2089
Población de Arroyo.	2090
Villarmentero.	2091
Villelga.	2092
Otero de Guardo.	2093
Ledigos.	2094
Tabanera de Cerrato.	2095
Villarramiel.	2095
Abarca.	2097
Amayuelas de Arriba.	2098
Palacios del Alcor.	2099

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1952

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes en el término municipal.
 - Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
 - Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.
- Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.
- Resoba. 2087
- Santibáñez de Resoba. 2087

DISTrito FORESTAL DE PAlencia

RELACION de los aprovechamientos vecinales y de subasta autorizados en el Plan que ha de regir desde 1.^o de Octubre de 1951 a 30 de Septiembre de 1952 en los montes de Utilidad pública a cargo del indicado Distrito.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DE PISUERGA

Número del monte en el catálogo	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TÉRMINOS MUNICIPALES				MADERAS				LEÑAS				PASTOS VECINALES				PASTOS POR SUBASTA					
			Número de árboles	ESPECIE MADERA	M. C.	TASACIONES		ESTEREO - V. y S.	TAÑACIONES	ESTEREO	Para hogares	Para subasta	Para vetchal	Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Tasación	Pesetas	
						Mínima	Máxima																	
1	Aguilar	Aguilar de Campoo	150 S.	Ry H.	111'000	150	23.334'00	26.132'00	150	»	100	»	»	30	1.500	9.100	1.100	35	»	»	»	»	492	
2	Royal	Idem	»	»	»	»	7.500	»	»	»	70	»	»	»	14	4.960	600	8	10	»	»	»	»	2.940
3	La Cabrera	Nogales de Pisuerga	»	»	»	»	»	»	»	»	240	»	»	»	30	1.700	»	»	»	»	»	»	»	7.800
4	Valdelagos	Idem	»	»	»	»	5.000	»	»	»	30	»	»	»	50	»	»	»	»	»	»	»	»	8.800
4 bis	Alambral	Alba de los Cardaños	»	»	»	»	»	»	»	»	53	»	»	»	44	»	»	»	»	»	»	»	»	450
5	Calar	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	53	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»	»	»	2.430
5 bis	Cuesta y Dehesa	Cardano de Abajo	»	»	»	»	»	»	»	»	62	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»	»	»	1.750
513	Dehesa	Cardano de Abajo	»	»	»	»	»	»	»	»	45	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»	»	»	1.350
514	Dehesa de Lamas	Alba de los Cardaños	»	»	»	»	»	»	»	»	450	»	»	»	300	»	»	»	»	»	»	»	»	2.430
515	El Hoyo	Cardano de Arriba	»	»	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	300	»	»	»	»	»	»	»	»	1.750
516	Hoyos	Alba de los Cardaños	»	»	»	»	»	»	»	»	44	»	»	»	157	»	»	»	»	»	»	»	»	1.350
517	Lamas de Albin	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	35	»	»	»	90	»	»	»	»	»	»	»	»	1.350
6 bis	Lameda de Albricas	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	120	»	»	»	»	»	»	»	»	600
613	Matasalcedo y otros	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	15	»	»	»	157	»	»	»	»	»	»	»	»	4.350
614	Ojeda y Arrilla	Arbejal	200 S.	R.	15'000	15	2.820'00	3.195'00	360	»	50	4.900	»	147	23	124	3	2.127	400	»	»	»	»	1.950
615	Peña Espigüete	Frontada	20 V.	R.	8'000	8	2.152'00	2.152'00	72	»	840	»	59	»	73	»	2.127	400	»	»	»	»	»	3.500
616	Tablas y Hoyaguinos	Barrio de San Pedro	26 V.	R.	6'000	6	1.776'00	1.776'00	96	»	1.120	»	40	»	44	2	1.449	350	»	»	»	»	»	2.700
617	Valdesalce y la Serna	Quintanilla la Berzosa	30 V.	R.	4'000	4	1.008'00	1.008'00	150	»	1.155	»	84	»	87	»	1.809	500	»	»	»	»	»	3.675
7	Valdecerredo	Cardano de Abajo	»	»	»	»	»	»	»	»	1.750	»	»	»	29	»	»	»	»	»	»	»	»	1.950
8	Bárcena	Arbejal	30 S.	R.	10'000	13	2.658'00	2.982'00	360	»	90	»	20	»	128	18	62	»	2.178	200	»	»	»	2.400
9	Bárcena	Frontada	30 S.	R.	15'000	15	2.820'00	3.195'00	360	»	50	4.900	»	147	23	124	3	2.127	400	»	»	»	»	1.650
10	La Cotorra	Barrio de San Pedro	30 S.	R.	8'000	8	2.152'00	2.152'00	72	»	840	»	59	»	73	»	2.127	400	»	»	»	»	»	3.675
11	La Charca	Vallespinoso	30 S.	R.	6'000	6	1.776'00	1.776'00	96	»	1.120	»	40	»	44	2	1.449	350	»	»	»	»	»	2.625
12	Lagunillas	Quintanilla la Berzosa	30 S.	R.	»	»	»	»	»	»	96	»	99	»	99	»	1.120	300	»	»	»	»	»	2.625
13	Matas del Corral	Foldada	30 S.	R.	»	»	»	»	»	»	1.200	»	35	»	33	»	1.750	300	»	»	»	»	»	2.625
14	El Otero	Barrio Santa María	30 S.	R.	»	»	»	»	»	»	1.750	»	29	»	29	»	1.440	125	»	»	»	»	»	2.625
15	La Raya	Idem	30 S.	R.	»	»	»	»	»	»	1.750	»	30	»	30	»	1.440	125	»	»	»	»	»	2.625
16	Barbadillo	Revilla de Santullán	30 S.	R.	»	»	»	»	»	»	1.750	»	60	»	60	»	1.440	125	»	»	»	»	»	2.625
17	Cepeda	Barruelo de Santullán	30 S.	R.	»	»	»	»	»	»	1.750	»	60	»	60	»	1.440	125	»	»	»	»	»	2.625
18	La Dehesa	Porquera de Santullán	30 S.	R.	»	»	»	»	»	»	1.750	»	60	»	60	»	1.440	125	»	»	»	»	»	2.625
19	Grande	Cillamayor	30 S.	R.	»	»	»	»	»	»	1.750	»	60	»	60	»	1.440	125	»	»	»	»	»	2.625
20	La Mata	Monasterio y Villanueva	30 S.	R.	»	»	»	»	»	»	1.750	»	60	»	60	»	1.440	125	»	»	»	»	»	2.625
21	Mataespesa	Bustillo de Santullán	30 S.	R.	»	»	»	»	»	»	1.750	»	60	»	60	»	1.440	125	»	»	»	»	»	2.625
22	M																							

		Pomar de Valdivia	
120	La Duhesa	Cezura	Porqueria de los Infantes
121	Liana y Costana	Quintanilla de las Torres	Revilla de Pomar
122	La Mata	Revilla de Pomar	Elecha de Valdivia
123	Matacuelvas	Elecha de Valdivia	Rebolledo
124	Mata del Caño	Rependa de Aguilar	Villaren
125	Matarroblado	Villaren	Villena y Elecha
126	Las Matas	Prádanos de Ojeda	Prádanos de Ojeda
127	Valdesenor	Quintanaluengos	Quintanaluengos
355	Matapesa y Valdíos	Barcenilla	Barcenilla
128	El Carrascal	Vallespinoso	Vallespinoso
129	El Cardérano	Quintanaluengos	Rueda
130	Los Corros	Rebanal de las Llantas	Rebanal las Llantas
131	Pradomegido y La Mata	Arenos	Arenos
132	Rebollar o Las Rozas	Casavegas	Casavegas
133	El Valle	Tremaya	Tremaya
134	Canavígel	Camasobres	Camasobres
135	Brezal y Relejo de Peñola	Los Llazos	Camasobres
136	Carbonera	Piedrasluengas	Piedrasluengas
137	Dehesa Cañal	Redondo	Areños
138	Dehesa Rio Cerezo	Resoba	Piedrasluengas
139	Monte Egido	Resoba	Resoba
140	Espino de Pedroga	Idem	Redondo
141	Hoyo Expedroso	Idem	Resoba
142	Lomba del Ponzón	Idem	Resoba
143	Las Matecillas	Idem	Resoba
144	Palombéria	Idem	Resoba
145	La Pénola	Idem	Resoba
146	Vizmo de Troncos	Idem	Resoba
147	Los Bardales	Idem	Resoba
148	Caldelaserías	Idem	Resoba
149	La Mata	Idem	Resoba
150	Milares	Resoba, Arbejal y otro	Resoba y Santibáñez
151	Monderio	Resoba y Santibáñez	Fonoteca
152	Uladía	Villanueva de Arriba	Villanueva de Arriba
153	Abajo «Monte»	Fonoteca	Fonoteca
154	Alto «Monte»	Villaoliva	Villaoliva
155	Arriba «Monte»	Baños de la Peña	Baños de la Peña
156	Arenal y Hoscada	Barajores	Barajores
157	Bardál	Baños de la Peña	Baños de la Peña
158	Cebadilla	Vellilla de Tarlente	Vellilla de Tarlente
159	Cabanillas	Villaverde de la Peña	Villaverde de la Peña
160	Cañadas o Boltús	Cornón	Cornón
161-704 y 353	Gargal del Montón y otros	Riosmenudos	Santibáñez de la Peña
162	Carrera del Cuerno	Cuerno	Santibáñez de la Peña
163 bis	Espinario y Bardal	Pino de Viduerna	Santibáñez de la Peña
164	Fuente la Virgen y otro	Vega Riacos	Santibáñez de la Peña
165	Fuenteteburo	Intorcisa	Santibáñez de la Peña
166	Hoyo Espinar	Las Heras Aviñante	Santibáñez de la Peña
167	Lomano «Monte»	Viduerna	Santibáñez de la Peña
168	La Lana	Vellilla de Tarlente	Santibáñez de la Peña
169	Llanas y Vargas	Villafría	Santibáñez de la Peña
170	Mata del Valle	Muñeca	Santibáñez de la Peña
171	Otero y Arganchal	Villalbeto	Santibáñez de la Peña
172	Peña Blanca y otros	Villanueva de Arriba	Santibáñez de la Peña
173	Peña Mayor y otros	Villanueva de Arriba	Santibáñez de la Peña
174	Peña Media y otros.	Villanueva de Arriba	Santibáñez de la Peña
175	La Royada	Villanueva de Arriba	Santibáñez de la Peña
176	La Rozadilla	Villanueva de Arriba	Santibáñez de la Peña
177	Rozado «Monte»	Villanueva de Arriba	Santibáñez de la Peña
178	Sambalo	Villarlonte	Santibáñez de la Peña
179	Valcarcel	Salinas de Pisuerga	Santibáñez de la Peña
180	Valdemadera	Idem	Santibáñez de la Peña
181	Valle del Tricho	Idem	Santibáñez de la Peña
182	Vallejas Hondas o Villalonga	Idem	Santibáñez de la Peña
183	Abajo «Monte»	Idem	Santibáñez de la Peña
184	Matagarcía	Idem	Santibáñez de la Peña
185	Matasoera	Idem	Santibáñez de la Peña
186	Celada y Montealegre	Idem	Santibáñez de la Peña
187	La Duhesa	Idem	Santibáñez de la Peña
188	Dehesa del Monte	Idem	Santibáñez de la Peña
189	Dehesa de Valdearbejal	Idem	Santibáñez de la Peña
190	Denesa de Valderresoba	Idem	Santibáñez de la Peña
191	Recuencos	Idem	Santibáñez de la Peña
192	Allende «Monte»	Idem	Santibáñez de la Peña
193	El Cerral	Idem	Santibáñez de la Peña
194	La Duhesa	Idem	Santibáñez de la Peña
195	La Dehesa	Idem	Santibáñez de la Peña
196	La Dehesa	Idem	Santibáñez de la Peña
197	Matarroyal	Idem	Santibáñez de la Peña
198	Orrayacas	Idem	Santibáñez de la Peña
199	La Peñota	Idem	Santibáñez de la Peña
		Pomar de Valdivia	
20	40	Idem	Idem
32	110	Idem	Idem
33	218	Idem	Idem
34	112	Idem	Idem
35	24	Idem	Idem
36	54	Idem	Idem
37	24	Idem	Idem
38	54	Idem	Idem
39	80	Idem	Idem
40	80	Idem	Idem
41	80	Idem	Idem
42	80	Idem	Idem
43	80	Idem	Idem
44	80	Idem	Idem
45	80	Idem	Idem
46	80	Idem	Idem
47	80	Idem	Idem
48	80	Idem	Idem
49	80	Idem	Idem
50	80	Idem	Idem
51	80	Idem	Idem
52	80	Idem	Idem
53	80	Idem	Idem
54	80	Idem	Idem
55	80	Idem	Idem
56	80	Idem	Idem
57	80	Idem	Idem
58	80	Idem	Idem
59	80	Idem	Idem
60	80	Idem	Idem
61	80	Idem	Idem
62	80	Idem	Idem
63	80	Idem	Idem
64	80	Idem	Idem
65	80	Idem	Idem
66	80	Idem	Idem
67	80	Idem	Idem
68	80	Idem	Idem
69	80	Idem	Idem
70	80	Idem	Idem
71	80	Idem	Idem
72	80	Idem	Idem
73	80	Idem	Idem
74	80	Idem	Idem
75	80	Idem	Idem
76	80	Idem	Idem
77	80	Idem	Idem
78	80	Idem	Idem
79	80	Idem	Idem
80	80	Idem	Idem
81	80	Idem	Idem
82	80	Idem	Idem
83	80	Idem	Idem
84	80	Idem	Idem
85	80	Idem	Idem
86	80	Idem	Idem
87	80	Idem	Idem
88	80	Idem	Idem
89	80	Idem	Idem
90	80	Idem	Idem
91	80	Idem	Idem
92	80	Idem	Idem
93	80	Idem	Idem
94	80	Idem	Idem
95	80	Idem	Idem
96	80	Idem	Idem
97	80	Idem	Idem
98	80	Idem	Idem
99	80	Idem	Idem
100	80	Idem	Idem
101	80	Idem	Idem
102	80	Idem	Idem
103	80	Idem	Idem
104	80	Idem	Idem
105	80	Idem	Idem
106	80	Idem	Idem
107	80	Idem	Idem
108	80	Idem	Idem
109	80	Idem	Idem
110	80	Idem	Idem
111	80	Idem	Idem
112	80	Idem	Idem
113	80	Idem	Idem
114	80	Idem	Idem
115	80	Idem	Idem
116	80	Idem	Idem
117	80	Idem	Idem
118	80	Idem	Idem
119	80	Idem	Idem
120	80	Idem	Idem
121	80	Idem	Idem
122	80	Idem	Idem
123	80	Idem	Idem
124	80	Idem	Idem
125	80	Idem	Idem
126	80	Idem	Idem
127	80	Idem	Idem
128	80	Idem	Idem
129	80	Idem	Idem
130	80	Idem	Idem
131	80	Idem	Idem
132	80	Idem	Idem
133	80	Idem	Idem
134	80	Idem	Idem
135	80	Idem	Idem
136	80	Idem	Idem
137	80	Idem	Idem
138	80	Idem	Idem
139	80	Idem	Idem
140	80	Idem	Idem
141	80	Idem	Idem
142	80	Idem	Idem
143	80	Idem	Idem
144	80	Idem	Idem
145	80	Idem	Idem
146	80	Idem	Idem
147	80	Idem	Idem
148	80	Idem	Idem
149	80	Idem	Idem
150	80	Idem	Idem
151	80	Idem	Idem
152	80	Idem	Idem
153	80	Idem	Idem
154	80	Idem	Idem
155	80	Idem	Idem
156	80	Idem</td	

Número del monte en el catálogo	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	TÉRMINOS		ESTERIEOS - V. Y S.		TASACIONES		PASTOS VECINALES		PASTOS POR SUBASTA								
			VOLUMEN MUNICIPALES	Número de árboles	ESPECIE MADERA	LEÑA ESTERIEOS	M. C.	Para lugares	Para subasta	Ramon vetchal	Minima	Maxima	Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Tasación Pesetas	Tasación Pesetas	
200	Palacios «Monte» Matacabiles	Santibáñez de Resoba	»	»	»	»	»	200	»	50	2.900	1.740	»	231	6	157	»	3.450	
201	Dehesa Cabriles	Vidrieros	»	»	»	»	»	120	»	30	1.20	1.02	»	127	6	102	»	2.100	
2011	Dehesa Carrizal y otros	La Lastra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	127	6	102	»	3.150	
2012	Dehesa del Cardo y otros	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.950	
2013	Dehesa las Bueras y otros	Idem	»	»	»	»	»	40	»	»	400	»	»	146	»	139	»	3.600	
1014	Lampazos y otros	Triollo	»	»	»	»	»	60	»	»	600	»	»	191	»	166	2	»	
2015	Puerto Lomarrondón	La Lastra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	146	11	139	»	3.600	
2016	Puerto Valdenievas	Triollo	»	»	»	»	»	80	»	»	800	»	»	146	11	139	»	1.350	
2017	Puerto la Peñota y otros	Idem	»	»	»	»	»	60	»	»	750	»	»	60	»	60	»	4.800	
2018	Puerto Valdenievas	Vidrieros	»	»	»	»	»	60	»	»	910	»	»	20	»	25	»	2.100	
2019	Saruno	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3.675	
20110	Los Senderos	La Lastra	»	»	»	»	»	60	»	»	750	»	»	»	»	40	10	4.430	
20111	La Dehesa	Valdegama	»	»	»	»	»	»	»	»	67	»	»	11	»	40	»	1.200	
202	El Encinar	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	32	»	»	20	21	807	200	»	
203	Encinado y Hoyo	Pozancos	»	»	»	»	»	»	»	»	1.300	»	»	104	»	104	»	1.350	
204	Verano	Renedo de la Inera	»	»	»	»	»	120	»	»	1.500	»	»	27	3	23	»	1.200	
205	Cabadilla	Olmos de Pisuerga	»	»	»	»	»	40	»	68	4.640'00	4.640'00	»	31	26	567	175	»	
206	Mesa del Monte	Lomilla	»	»	»	»	»	100	»	1.130'00	1.290'00	»	74	2	78	576	100	»	
207	Mesa del Monte	Valoría de Aguilar	»	»	»	»	»	1.200	»	1.200	»	»	79	»	36	9	849	2.805	
208	Los Campillos	Villabellaco	»	»	»	»	»	700	»	74	»	»	51	2	1.239	180	»	2.010	
209	Las Camuñas	San Martín y Ferapertú	»	»	»	»	»	25	»	168	»	»	55	3	51	6	1.020	1.280	
210	El Hoyo	Idem	»	»	»	»	»	30	»	2.340	»	»	86	2	74	15	1.911	200	
211	La Mata	Idem	»	»	»	»	»	100	»	1.930'00	2.190'00	»	91	10	10	40	»	1.200	
212	Revillanueva	Idem	»	»	»	»	»	35	»	830	»	»	58	18	18	1.886	160	»	
213	Abajo «Monte»	Rabanal los Caballeros	»	»	»	»	»	44	»	44	»	»	»	»	»	100	50	»	
214	Acebal	Vañes	»	»	»	»	»	60	»	78	»	»	54	8	54	6	1.528	20	
215	Arriba «Monte»	Rabanal los Caballeros	»	»	»	»	»	60	»	25	950	»	»	62	3	46	6	1.270	
216	La Dehesa	Villanueva de Vañes	»	»	»	»	»	30	»	30	1.500	»	»	29	»	615	200	»	
217	Dehesa Boyal	Idem	»	»	»	»	»	30	»	30	740	»	»	78	»	29	55	4.985	
218	Yesta «Monte»	Vañes	»	»	»	»	»	40	»	40	2.560	»	»	45	8	54	6	1.950	
219	La Mata	Montoto	»	»	»	»	»	30	»	30	1.500	»	»	30	»	30	50	4.200	
220	Allende «Monte»	Idem	»	»	»	»	»	30	»	30	2.450	»	»	78	»	25	10	2.100	
221	El Encinar	Vega de Bur	»	»	»	»	»	25	»	44	»	»	60	»	»	6	1.205	300	
222	Las Matas	Pisón de Ojeda	»	»	»	»	»	60	»	60	13.808'00	15.452'00	»	176	»	29	615	100	»
223	Mayuelo	Vega de Bur	»	»	»	»	»	100	»	5	863'00	863'00	»	100	»	29	55	4.985	
224	Tasagueras	Pisón de Ojeda	»	»	»	»	»	30	»	30	1.612'00	4.122'00	»	180	»	30	60	350	»
225	Valparaiso	Amayuelas de Ojeda	»	»	»	»	»	120	»	84	»	»	1.050	»	»	50	1.845	400	
226	Corisa	Vergaño	»	»	»	»	»	128	»	128	»	»	1.600	»	»	50	1.845	400	
227	Pelariaña	Gramedo	»	»	»	»	»	116	»	116	4.000	»	»	320	»	81	12	2.091	
228	Los Pradillos	Vergaño	»	»	»	»	»	158	»	20	2.135	»	»	158	»	48	34	2.091	
229	Mondrago	Villanueva de Henares	»	»	»	»	»	30	»	30	240	»	»	116	2	116	4	930	
230	La Rasa	Quintanas Hormiguera	»	»	»	»	»	150	»	150	1.500	»	»	132	»	31	12	2.171	
231	Valdelobra	Canduela	»	»	»	»	»	210	»	60	3.030	»	»	75	»	100	39	2.877	
232			»	»	»	»	»	200	»	200	2.500	»	»	75	»	75	53	2.900	
233	Montecilla, Páramo y Guesta	Arenillas de San Pelayo	»	»	»	»	»	200	»	2.500	»	»	16	3	58	1.695	500	»	
234	Bascarrío	Ayuela de Valdavia	»	»	»	»	»	200	»	1.									

OTROS APROVECHAMIENTOS DE LABOR Y SIEMBRA

Número del catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	EXTENSIÓN	CANTÓN ANUAL	PERMITIMIENTO
				Has.	Areas	Pesetas Cts.
2	Royal	Aguilar de Campoo	20	»	1.200	» 3. ^a
35	Sta. Cruz de los Caleros	Berzosilla	6	»	1.300	» 3. ^a
36	La Vega	Cuillas	Idem	50	25	» 3. ^a
45	Monte Alto	Castrejón de la Peña	100	»	6.000	» 5. ^a
52	Matavallejo	Cubillo	Idem	30	»	1.500 » 5. ^a
96	Los Montecillos	Micieces de Ojeda	90	»	4.500	» 4. ^a
»	Idem	Idem	31	6028	1.896	20 3. ^a
107	Valdelarrasa	Quintanatello	60	»	3.000	» 4. ^a
122	La Mata	Quintana de las Torres	5	1500	515	» 5. ^a
»	Idem	Idem	10	»	800	» 3. ^a
128	El Carrascal	Prádanos de Ojeda	37	2465	1.862	35 3. ^a
159	Cabanillas	Baños de la Peña	30	»	1.500	» 3. ^a
234	Bascarrón	Ayuela de Valdavia	110	»	7.700	» 8. ^a
241	Monte Mayor	Buenavista de Valdavia	60	»	3.000	» 3. ^a
»	Idem	Idem	16	170	808	50 2. ^a
242	Rodiles	Idem	100	»	5.000	» 2. ^a
»	Idem	Idem	37	240	1.862	» 2. ^a
245	Monte Abajo y Arriba	Otero de Boedo	40	»	2.000	» 2. ^a
247	Monte Gallillo	Collazos de Boedo	61	500	3.075	» 4. ^a
251	Bayala	Espinosa de Villagonzalo	45	»	2.250	» 3. ^a
»	Idem	Idem	178	»	10.680	» 4. ^a
273	Valdebellabure	Membrillar	250	»	12.500	» 3. ^a
281	Fuentepila	Páramo de Boedo	30	»	1.500	» 3. ^a
283	El Berral	Pino del Rio	100	»	5.000	» 3. ^a
287	Indiviso	La Puebla de Valdavia	110	»	5.500	» 4. ^a
288	Monte Mayor	Idem	Idem	900	3.045	» 4. ^a
289	Valdemuro	Páramo de Boedo	11	600	5.800	» 4. ^a
291	Cerrillo	Páramo de Valdavia	90	»	4.500	» 5. ^a
292	Comayancos	Revilla de Collazos	199	181	9.959	05 5. ^a
293	Otero Butres	Hijosa de Boedo	Santa Cruz de Boedo	100	»	5.000 » 3. ^a
300	Gallillo	Sotobañado	Sotobañado	150	9.000	» 3. ^a
307	Guesta Páramo y Pinos,	Valderrábano	Vega de Doña Olmpa	»	25	» 3. ^a
314	Paramillo y Monte Arriba	Villafárfuel	Villalba de Guardo	3	150	» 3. ^a
323	Galquesal y Valdesetor	San Martín del Monte	Villameriel	8	480	» 3. ^a
328	Páramo del otro lado	Villorquite de Herrera	Villameriel	180	9.000	» 2. ^a
332	Corral y Agregadío	Coroncillo	Idem	40	2.000	» 3. ^a
335	Valdemorato y Roscales	Villanueva de Abajo	Idem	28	669	1.720 14 2. ^a
338	Idem	Villanueva de Abajo	Idem	13	910	980 » 6. ^a
340	Monte Arriba	Arenillas de Nuño Pérez	Villanuño de Valdavia	110	5.500	» 5. ^a
341	La Cuesta	Villasila y Villamelendro	Villasila de Valdavia	68	1.000	» 3. ^a
344	Páramo y Majada	Idem	Idem	80	4.800	» 3. ^a
345	Idem	Idem	Idem	64	420	3.220 50 6. ^a
»	Idem	Idem	Idem	28	1.400	» 3. ^a

AGÜAS SOBRANTES

27 | La Sierra | Porquera Santullán | Barruelo de Santullán | » | » | Subasta | 2.000 | 7.^a

Nota importante: Las letras iniciales que se encuentran a continuación del número de árboles autorizados, significan el concepto de cada aprovechamiento, bien subasta o bien vecinal.

Otra: Regirá para estos aprovechamientos el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, de fecha 16 de Septiembre de 1949. Palencia 29 de Agosto de 1951.—El Ingéniero Jefe, Antonio Molledá.

OTROS APROVECHAMIENTOS

Número del catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	VOLUMEN	CONCEPTO	TASACION
				M. C.		Pesetas
2	Royal	Aguilar de Campoo	Barruelo de Santullán	300	Subasta	1.500
35	Sta. Cruz de los Caleros	Berzosilla	Idem	600	1.ª id.	3.000
36	La Vega	Cuillas	Idem	300	Subasta	1.500
45	Monte Alto	Castrejón de la Peña	Cervera de Pisuerga	50	Idem	9. ^a
52	Matavallejo	Cubillo	Idem	50	Idem	8. ^a
96	Los Montecillos	Micieces de Ojeda	Dehesa de Montejo	150	Idem	750
»	Idem	Idem	Idem	150	Idem	750
107	Valdelarrasa	Quintanatello	Dehesa de Montejo	350	Idem	630
122	La Mata	Quintana de las Torres	Dehesa de Montejo	150	Idem	750
»	Idem	Idem	Idem	200	Idem	1.000
128	El Carrascal	Prádanos de Ojeda	Idem	50	1.ª id.	250
159	Cabanillas	Baños de la Peña	Idem	100	Subasta	6.425
234	Bascarrón	Ayuela de Valdavia	Quintanaluengos	25	Vecinal	125
241	Monte Mayor	Buenavista de Valdavia	Quintanaluengos	25	Subasta	125
»	Idem	Idem	Idem	30	Vecinal	100
242	Rodiles	Idem	Idem	35	Subasta	105
»	Idem	Idem	Idem	300	Vecinal	100
245	Monte Abajo y Arriba	Otero de Boedo	Idem	30	Subasta	900
247	Monte Gallillo	Collazos de Boedo	Idem	600	Vecinal	3.000
251	Bayala	Espinosa de Villagonzalo	Idem	300	Vecinal	1.500
»	Idem	Idem	Idem	30	Subasta	1.800
273	Valdebellabure	Membrillar	Idem	100	Vecinal	500
281	Fuentepila	Páramo de Boedo	Idem	25	Vecinal	125
283	El Berral	Pino del Rio	Idem	25	Subasta	200
287	Indiviso	La Puebla de Valdavia	Guardo	25	Idem	125
288	Monte Mayor	Idem	Idem	10	Vecinal	50
289	Valdemuro	Páramo de Valdavia	Congosto de Valdavia	25	Idem	125
291	Cerrillo	Idem	Idem	25	Idem	125
292	Comayancos	Revilla de Collazos	Idem	25	Idem	125
293	Otero Butres	Hijosa de Boedo	Idem	25	Idem	125
300	Gallillo	Sotobañado	Idem	25	Idem	125
307	Guesta Páramo y Pinos,	Valderrábano	La Puebla de Valdavia	10	Vecinal	8. ^a
314	Paramillo y Monte Arriba	Vega de Doña Olmpa	Idem	25	Idem	9.000
323	Galquesal y Valdesetor	Villafárfuel	Tabanera de Valdavia	50	Idem	3.000
328	Páramo del otro lado	Villalba de Guardo	Valderrábano	400	Idem	450
332	Corral y Agregadío	San Martín del Monte	Villalba de Guardo	300	Idem	200
335	Valdemorato y Roscales	Villorquite de Herrera	Villalba de Guardo	263	Piedra	1.500
338	Idem	Coroncillo	Villameriel	288	Tierra	50
340	Monte Arriba	Villanueva de Abajo	Villameriel	248	Tierra	50
341	La Cuesta	Arenillas de Nuño Pérez	Villameriel	243	Tierra	50
344	Páramo y Majada	Villasila y Villamelendro	Villameriel	248	Tierra	50
345	Idem	Idem	Villameriel	249	Tierra	50
»	Idem	Idem	Villameriel	307	Tierra	50
349	Monte Arriba	Villanueva de Abajo	Villameriel	318 bits	Tierra	50
350	La Cuesta	Villanuño de Valdavia	Villameriel	318 bits	Tierra	50
351	Páramo y Majada	Villasila de Valdavia	Villameriel	318 bits	Tierra	50
352	Idem	Idem	Villameriel	318 bits	Tierra	50
353	Monte Arriba	Villanuño de Valdavia	Villameriel	318 bits	Tierra	50
354	La Cuesta	Villasila de Valdavia	Villameriel	318 bits	Tierra	50
355	Páramo y Majada	Idem	Villameriel	318 bits	Tierra	50
356	Idem	Idem	Villameriel	318 bits	Tierra	50
357	Monte Arriba	Villanuño de Valdavia	Villameriel	318 bits	Tierra	50
358	La Cuesta	Villasila de Valdavia	Villameriel	318 bits	Tierra	50
359	Páramo y Majada	Idem	Villameriel	318 bits	Tierra	50
360	Idem	Idem	Villameriel	318 bits	Tierra	50
361	Monte Arriba	Villanuño de Valdavia	Villameriel	318 bits	Tierra	50
362	La Cuesta	Villasila de Valdavia	Villameriel	318 bits	Tierra	50</